



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2020-C/MPP

Puno, 19 de noviembre de 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 045-2019-CMPP, el Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CMPP, solicitud de inscripción de propiedad inmueble N° 2020-01333358, solicitud de inscripción de propiedad inmueble N° 2020-01333359, el Informe Técnico N° 110-2020/GDU/SGU, la Opinión Legal N° 0465-2020-MPP/GDU/KVFA/AL, el Informe N° 129-2020/MPP/GDU, Opinión Legal N° 348-2020/MPP/GAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2019-CMPP de fecha 16 de julio de 2019, se aprueba la transferencia del área identificada como POLIGONO 30, ubicado en el Jr. Bancharo Rossi N° 350-Puno, con Partida Electrónica N° 11155333, con un área total de 600 m2 y un perímetro de 102.82 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y autorizar la expropiación de inmuebles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CMPP de fecha 24 de octubre de 2019 se aprueba la transferencia del área identificada como POLIGONO 29, ubicada en la Comunidad Campesina de Yanamayo PTAR — Alto Puno, con Partida Electrónica N° 11155407, con un área total de 8,250.00 m2 y un perímetro de 499.39 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y se autoriza la expropiación de inmuebles;

Que, asimismo en el artículo 2° del Acuerdo de Concejo en comentario aprueba la transferencia del área identificada como POLIGONO 33, ubicada en la Av. Orgullo Aymara N° 284, con Partida Electrónica N° 11154902, con un área total de 811.07 m2 y un perímetro de 114.06 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA" y se autoriza la expropiación de inmuebles;

Que, mediante SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE N° 2020-01333358, de fecha 03 de setiembre de 2020, se realiza la transferencia de dominio del predio POLIGONO 30, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la cual surge la ESQUELA DE OBSERVACIÓN TITULO 2020-01333358, en el que indica que la denominación de POLIGONO 30 no corre inscrito, por lo que debe ser rectificado y modificado el ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-CMPP, indicando el nombre exacto según la inscripción realizada en SUNARP, el cual es, para este caso la inscripción de propiedad inmueble Urb.. BANCHERO ROSSI N° 350-PUNQ, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155333. De igual manera, según ESQUELA DE OBSERVACIÓN TITULO 2020-01333358, se





## Concejo Provincial de Puno

debe presentar la valorización del predio, el mismo que se ha gestionado para su incorporación en la presente modificación de Acuerdo de Concejo;

Que, asimismo mediante SOLICITUD DE ISNCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE N° 2020-01333359, de fecha 03 de setiembre de 2020, se realiza la transferencia de dominio de los predios POLIGONO 29 y POLIGONO 33, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la cual surge la ESQUELA DE OBSERVACIÓN TITULO 2020-01333359, en el que indica que la denominación de POLIGONO 29 y POLIGONO 33 no corre inscrito, por lo que, en ambos predios debe ser rectificado y modificado el ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-CMPP, indicando el nombre exacto según la inscripción realizada en SUNARP, el cual es, para el POLIGONO 29, inscripción de propiedad inmueble ubicado en RUR. PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ALTO PUNO-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155407, y para el POLIGONO 33 Inscripción de propiedad inmueble AV. ORGULLO AYMARA N° 284-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11154902. De igual manera, según ESQUELA DE OBSERVACIÓN TITULO 2020-01333359, se debe presentar la valorización de los predios, los mismos que se han gestionado para su incorporación en la presente modificación de Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe Técnico N° 110-2020-MPP/GDU/SGU, el Sub Gerente de Catastro, manifiesta que los predios identificados como: POLIGONO 29, POLIGONO 30 y POLIGONO 33 requieren de una modificación en cuanto al nombre que obra en los registros de SUNARP, según detalle siguiente: POLIGONO 29 por inscripción de inmueble ubicado RUR. PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ALTO PUNO-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155407; POLIGONO 30 por inscripción de propiedad inmueble JR. BANCHERO ROSSI N° 350-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155333; POLIGONO 33 por inscripción de propiedad inmueble AV. ORGULLO AYMARA N° 284 PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11154902;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Catastro, presenta los informes técnicos de tasación de los predios mencionados, para ser incorporados en la modificación de los Acuerdos de Concejo, los cuales son aprobados por la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando que se realizó la subsanación conforme a lo advertido por la SUNARP en las ESQUELAS DE OBSERVACIONES del TITULO 202001333358 y 2020-01333359;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 348-2020/MPP/GAJ, indica, estando las observaciones absueltas por las áreas técnicas competentes, las cuales fueron advertidas en las ESQUELAS DE OBSERVACIONES del TITULO 2020-01333358 y 2020-01333359 por la SUNARP, es que resulta VIABLE y necesaria la aprobación de la modificación del ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019CMPP (POLIGONO 30) y el ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-CMPP (POLIGONO 29 y 33), en lo que se refiere a las características y valorización de los predios;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su





## Concejo Provincial de Puno

competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el artículo 1° del ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-CMPP, de fecha 16 de julio de 2019 en lo que se refiere a las características y valorización del predio ubicado en el Jr. Bancharo Rossi N° 350- PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155333, con un área total de 600.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 102.82 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, valorizado en S/. 5,640.00 (Cinco mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles).

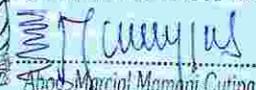
**Artículo 2°.- MODIFICAR** el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CMPP, de fecha 24 de octubre de 2019, en lo que se refiere a las características y valorización del predio ubicado en la Av. Orgullo Aymara N° 184-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11154902, con un área total de 811.07 m<sup>2</sup> y un perímetro de 114.06 ml., de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, valorizado en S/. 142,586.11 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis con 11/100 soles).

**Artículo 3°.- MODIFICAR** el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CMPP, de fecha 24 de octubre de 2019, en lo que se refiere a las características y valorización del predio rustico denominado PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ALTO PUNO-PUNO, inscrito en la Partida Electrónica N° 11155407, con un área total de 8,250.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 499.39 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, valorizado en S/. 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles).

**Artículo 4°.-** Debe quedar incólume lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 045-2019-CMPP, y el Acuerdo de Concejo N° 068-2019-CMPP, materia de modificación.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

